

PERGAMINO, febrero 25 de 2008.-

Sr. Presidente
H. Concejo Deliberante
Contador Fernando Escobar
SU DESPACHO.-

Expte. L-2-08 LA NUEVA PERLA – Modificación
de Ramales y agregado de Ramal “E”

De nuestra consideración:

Por la presente, los representantes de los bloques políticos que integran este Honorable Cuerpo, dirigen a Ud. a efectos de comunicarle la **aprobación ad-referendum de su convalidación definitiva en próxima Sesión, del Proyecto de Ordenanza** que seguidamente se detalla, en relación al Expte. de referencia.-

PROYECTO DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Apruébense las siguientes modificaciones en el recorrido de los Ramales -----del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Pergamino y agregado de Ramal E, que seguidamente se consignan:

RAMAL “C”:

Dejará de ingresar a los barrios ATEPAM Y VILLA ALICIA. Se modificará en la zona desde el Cruce de Caminos, transitando por la ruta N° 8, realizando paradas en Goyita salas, andén de Martín Fierro, Silverio Vázquez, Fernández Moreno, ingresando por ésta hasta Luis Braile, girando a la izquierda en Martín Coronado, doblando a la derecha por Reynaudi, y en esta y Silverio Vázquez retoma el recorrido habitual.-

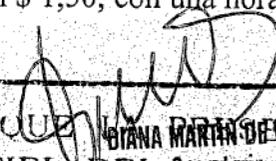
El recorrido se hace sin parada de descanso.

Se deja sin efecto el giro a la izquierda en el Gabín y la parada en la garita considerada un lugar de alto riesgo.-

Creación RAMAL “E”:

Con respecto a los Barrios ATEPAM y VILLA ALICIA, se crea este Ramal que realizará el recorrido desde ATEPAM hasta el Cruce de Caminos en forma lineal, girando en el Cruce de Caminos, por Av. Venini hasta calle N° 6, ingresando por ésta hasta calle N° 11, doblando a la derecha por calle N° 14, calle N° 15 girando a la izquierda hasta Luicia Mansilla. Giro a la izquierda por calle N° 13 y luego a la derecha por calle N° 16 hasta Avenida Venini (Ruta 188). Por esta última con paradas en Refugio de Avda. Drago, frente a Tiro Federal, Refugio de calle N° 6 y en calle Ugarte y Ruta 188, retornando a la Avda. Irigoyen en el Cruce de Caminos hasta el Barrio ATEPAM.-

Los pasajeros que viajen desde ATEPAM y VILLA ALICIA hacia el Hospital y/o Terminal de Ómnibus, combinarán en la Plaza 25 de Mayo con cualquiera de los cuatro ramales (A – B – C – D) y por el mismo importe de Boleto Común \$ 1,50, con una hora de duración desde el momento que abonó su boleto.-

CERTIFICO QUE  **BIANA MARTÍN DE WATTE**
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Honorable Concejo Deliberante

Este recorrido funcionará desde las 6.30 hasta las 21.00 horas, de lunes a sábados y desde las 9.30 hasta las 19.00 horas los días domingos y feriados, saliendo de Villa Alicia todas las media hora (6.30, 7.30, etc) y todas las horas desde Atepan (8.00, 9.00 etc.)

RAMAL "D"

El mismo se modificará cuando viene del Barrio Otero. Realizará el mismo recorrido hasta llegar a Liniers e Italia, donde giran por ésta hasta Vela, retomando su recorrido habitual, realizando en Liniers e Italia una parada sobre la vereda del Hospital (para el Hospital) y una parada en Italia y Vela (para la Terminal).-

RAMAL "A"

Cuando viene de las 512 Viviendas hacia el Cetro dejará de ingresar por Isaac Annan, siguiendo su recorrido por Carpani Costa hasta Rocha, en su recorrido habitual.-

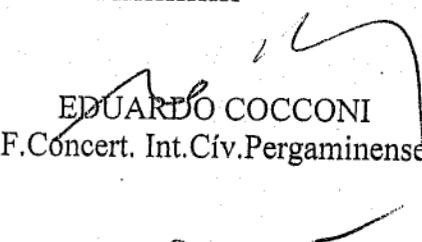
En los días hábiles escolares se realizarán dos ingresos para los alumnos qu van a la Escuela N° 62, uno será a las 7.30 horas y a las 12.30 horas en l otro, con lo cual estará cubierto el servicio de ingreso a la Escuela N° 62.-

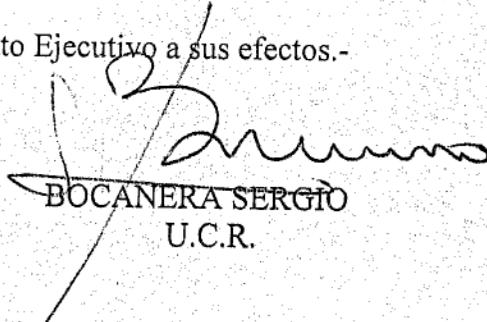
RAMAL "B"

Se dejará de ingresar a la Ciudad Deportiva, por considerarse un severo problema económica que no se justifica por la poca afluencia de pasajeros.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes se considera una prueba por el ----- término de cuarenta días a partir del día 26 de febrero de 2008. Vencido dicho plazo las modificaciones dispuestas serán evaluadas por la Comisión de Tránsito, Transporte y Servicios Públicos del H.C.D. para determinar si es definitiva su implementación.-

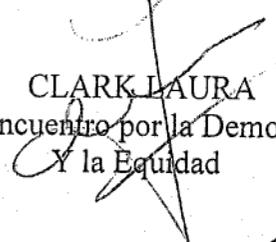
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-


EDUARDO COCCONI
F. Concert. Int. Cív. Pergaminense

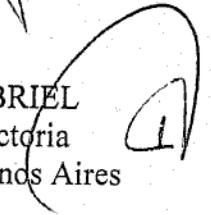

BOCANERA SERGIO
U.C.R.

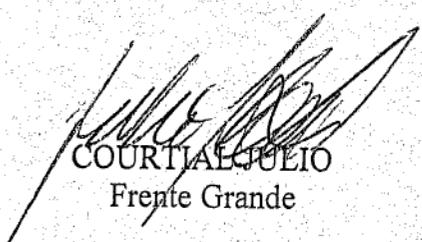
GIAME JUAN
Partido Justicialista

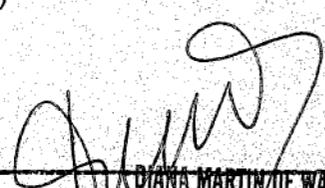
JATER JORGE
Polo Social en el F.P. la Victoria


CLARK LAURA
Encuentro por la Democracia
Y la Equidad

PACIFICO MARCELO
Frente para la Victoria


CAIRTA GABRIEL
F. para la Victoria
Hacer por Buenos Aires


COURTIAL JULIO
Frente Grande


DIANA MARTIN/DE WAIN
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PERGAMINO, enero 2 de 2008.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sesión Especial realizada el día 28 de diciembre de 2007, al considerar el Expte. **D-180-07 D.E. 4087-342-07 INTENDENTE MUNICIPAL** – Solicita a Subsecretaría de Asuntos Municipales derivación al Ministerio de Desarrollo Humano, organismo al que se le solicita prórroga en la rendición de cuentas correspondiente a fondos destinados al natatorio de la localidad de El Socorro.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1823, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 23 de agosto de 2007, cuyo texto se detalla seguidamente:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo –ad-referendu de la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante a formalizar contrato de comodato por el término de Cuarenta (40) años, con el Club Atlético El Socorro, el predio consiste en una parcela de 52 mts. De largo por 20 mts. De ancho, dentro de la manzana N° 38 con frente a calle Garibaldi entre Dr. Menéndez y Aristóbulo del Valle, para la construcción de un natatorio, el cual será destinado a la concurrencia de niños y adultos de la comunidad homónima y que estén interesados en el aprendizaje de la natación en época estival y principiará a partir de la celebración del contrato pertinente.-

ARTICULO 2°.- Durante la vigencia del mismo el Municipio se hará cargo de las tasas, impuestos y servicios que afecten al inmueble objeto del comodato.-

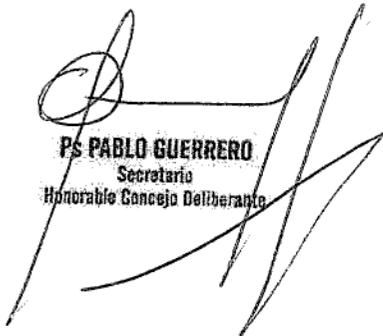
ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a iniciar el trámite de prescripción administrativa Ley 24.320 con relación a los inmuebles correspondientes a las manzanas N° 37 y 38 de la Circunscripción XIX Sección A de la localidad de El Socorro donde se encuentran emplazadas las instalaciones del Club, quien tiene posesión pública y pacífica de los mismos por mas de ochenta (80) años y quien realizó cesión de derechos y acciones a favor de la Municipalidad de Pergamino, por acta de asamblea extraordinaria N° 33 con cargo de posterior restitución de las mismas a nombre del Club Atlético El Socorro en forma inmediata una vez finalizadas la totalidad de las tramitaciones pertinentes.-

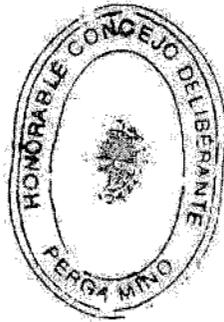
ARTICULO 4°.- Regístrese y gírese a ASESORIA LETRADA, para la formalización del comodato y cumplido, elévese al Honorable Concejo Deliberante, para sanción de la Ordenanza respectiva.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6757/07.-


PS PABLO GUERRERO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino